

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Gobierno de la Revolución Nacional tiene el propósito de erradicar el analfabetismo del campo y las ciudades, para lo que ha iniciado una labor sistemática con la cooperación de todos los habitantes del país;

Que la Universidad Mayor ?Juan Misael Saracho? de Tarija ha creado la Escuela de Maestros Alfabetizadores con el fin de forma personal docente especializado;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Reconócese el Título de Maestro Alfabetizador que otorga la Universidad Mayor ?Juan Misael Saracho? de Tarija mediante la visación prescrita por el artículo 2° del Decreto Supremo de 10 de junio de 1937.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Educación y Cultura, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, José. Fellman V., Jaime Escóbar, Gral. L. Rodríguez B., Cnl. G. Ariñez. V., G. Jáuregui G., René Zabaleta, R. Jordán Pando, A. Fortún Sanjinés, Ciro Humboldt, J. Otero Calderón, René Leytón, Anibal Aguilar P.